



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**EL MOLAR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 4 de octubre de 2012, se aprobó provisionalmente la modificación de los artículos 3 y 6 de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Dichas modificaciones se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

El Molar, a 5 de octubre de 2012.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/33.147/12)

